

LIC. ALEJANDRO AGUILAR GARIBAY
CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

No. Acreditación: 00106

No. Certificación: 00420



CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.

No DE EXPEDIENTE: 09-2020

MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

Siendo las 13:00 trece horas, del día 11 once de Febrero del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa el "CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA A CARGO DEL LICENCIADO ALEJANDRO AGUILAR GARIBAY", con número de acreditación holograma 00106 cero, cero, uno, cero, seis, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que se encuentra ubicado en la CALLE COLONIAS 221 PISO 9, TORRE VÍA LIBERTAD, COLONIA AMERICANA, EN GUADALAJARA, JALISCO, comparecen:

I.- Como "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" N1-ELIMINADO 1 or su propio derecho quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad: tener pleno uso y goce de sus facultades para obligarse en los términos de este CONVENIO FINAL N2-ELIMINADO 22 originaria de

N3-ELIMINADO 20 de N4-ELIMINADO 21

N5-ELIMINADO 2

N6-ELIMINADO 8

N7-ELIMINADO 8 Registro Federal de Contribuyentes N8-ELIMINADO 7

N9-ELIMINADO 7

con su Credencial para Votar con fotografía número N10-ELIMINADO 15

N11-ELIMINADO 15", expedida por el Instituto Federal Electoral,

hoy Instituto Nacional Electoral, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio

como ANEXO 1 UNO;

II.- Como "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO": N12-ELIMINADO 1

N13-ELIMINADO 1 quien manifiesta por conducto de su representante N14-ELIMINADO 1

N15-ELIMINADO 1 nifiest N16-ELIMINADO 22 N17-ELIMINADO 20

N18-ELIMINADO 21 con domicilio en la Calle

N19-ELIMINADO 2

CONVENIO FINAL en su nombre y representación, como se acredita con el acta número 47,470 cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta, de fecha 06 seis de Mayo de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 treinta y cinco de Guadalajara, Jalisco, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de manera alguna, con Clave Única de Registro de Población N20-ELIMINADO 8

N21-ELIMINADO 8

N22-ELIMINADO 7

N23-ELIMINADO 11

simple al presente convenio como ANEXO 2 DOS y ANEXO 3 TRES; y

III.- Como "EL TERCER INTERESADO" u "OBLIGADO SOLIDARIO": N24-ELIMINADO 1

N25-ELIMINADO 1 quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad: tener pleno uso y goce

de sus facultades para obligarse en los términos de este CONVENIO FINAL N26-ELIMINADO 22

N27-ELIMINADO 20 N28-ELIMINADO 21

N29-ELIMINADO 2

N30-ELIMINADO 8

N31-ELIMINADO 8 n registro Federal de Contribuyent N32-ELIMINADO 7

N33-ELIMINADO 7 quien se identifica con su

N34-ELIMINADO 11

Instituto Nacional Electoral, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 4 CUATRO.

A todas las anteriores personas en su conjunto se les denominará "LAS PARTES".

En ese orden de ideas "LAS PARTES" comparecen ante la presencia del prestador de servicio de este **CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA**, el Licenciado **ALEJANDRO AGUILAR GARIBAY**, quien cuenta con número de certificación holograma 00420 cero, cero, cuatro, dos, cero expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, adscrito al "**CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA**", actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción III, 4, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de igual forma comparecen LAS PARTES, las cuales el suscrito prestador de servicios considero que tienen capacidad legal, que en ellos no se observa manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que están sujetos a incapacidad civil, por consiguiente en este acto las partes celebran un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

a).- Que se encuentra en su derecho de ceder el uso y goce en arrendamiento a "LA PARTE

N35-ELIMINADO 2

En lo consiguiente denominado como "EL INMUEBLE, y que me acredita tener la propiedad del bien inmueble como se acredita con

N36-ELIMINADO 70

veintisiete de Octubre del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Aceves, Notario Público número 114 ciento catorce de esta municipalidad, misma que se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio, como su **ANEXO 5 CINCO**.

b) Que el día 27 veintisiete de Enero del año 2020 dos mil veinte, celebró un contrato de arrendamiento con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y con "EL TERCERO INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO".

SEGUNDA.- Declara "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO", por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

a).- Ser quien ha quedado dicho en renglones anteriores.

b).- Que es su interés arrendar EL INMUEBLE que le propone "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" con el propósito de utilizarlos de conformidad con lo establecido en el Contrato de Arrendamiento (en adelante el "CONTRATO").

c).- Que ha revisado personalmente EL INMUEBLE, y que tuvo a su disposición todos los documentos y planos necesarios para conocer sus características físicas, por lo mismo conoce ampliamente las condiciones en que se encuentra EL INMUEBLE anteriormente descrito, los cuales se encuentran a su entera y completa satisfacción, y también que conoce toda la documentación de EL INMUEBLE, y consta que todo está en orden y en regla, y con todas las autorizaciones debidas y necesarias por parte de las autoridades competentes.

d).- Que el día 27 veintisiete de Enero del año 2020 dos mil veinte, celebró el CONTRATO con "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" y con "EL TERCERO INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO".

TERCERA.- Declaran "EL TERCERO INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" por su propio derecho:

a).- Ser quien ha quedado dicho en renglones anteriores.

b).- Que el día 27 veintisiete de Enero del año 2020 dos mil veinte, celebró: un contrato de arrendamiento; con "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" y con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO".

CUARTA.- Declaran "LAS PARTES" conjuntamente:

a).- Que el principal motivo que los reúne es el de **PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSI**A que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento del CONTRATO mismo que se agrega al presente convenio como su **ANEXO 6 SEIS** y no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias. Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**; con fundamento en los artículos 2º, 9º y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

b).- Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado ante el suscrito prestador de servicio, todas y cada una de las etapas previstas para métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

c).- Que desde este momento designan como autorizados dentro del presente convenio, al prestador de servicios, el Licenciado ALEJANDRO AGUILAR GARIBAY, JONATHAN ESAÚ ORTIZ HERNÁNDEZ y/o MARÍA GUADALUPE NEGRETE ZEPEDA, para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando para tal efecto como

N37-ELIMINADO 2

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio considero que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas todas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" deberán cumplir con las cláusulas estipuladas en "EL CONTRATO"; referido y relacionado como anexo del presente, así como con lo dispuesto en este CONVENIO FINAL de métodos alternos.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de conflictos en la interpretación o cumplimiento de "EL CONTRATO", referido y relacionado como anexo al presente, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:

A).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR":

I.- Incumpla con la entrega de "EL INMUEBLE" motivo del arrendamiento o que deje de garantizar el uso y goce pacífico del INMUEBLE.

II.- Cualquier otra obligación a su cargo en términos del contrato:

B).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO":

I.- Que incumpla con el pago de la renta pactada por más de treinta días de acuerdo con la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA, del CONTRATO.

II.- Cualquier otra obligación a su cargo en términos del contrato.

III.- Que subarriende, traspase o ceda de cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCER INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" no cumplan con las obligaciones señaladas en la CLÁUSULA SEGUNDA de este CONVENIO FINAL, relacionadas con "el CONTRATO" referido y relacionado como anexo del presente convenio, así como con éste CONVENIO FINAL de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCER INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" incumplieran con las obligaciones en "EL CONTRATO", referido y relacionado como anexo del presente convenio; y precisadas en la CLÁUSULA SEGUNDA de este CONVENIO FINAL, así como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio de métodos alternos "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- En lo que respecta a las obligaciones de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR":

a).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCER INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" deberán acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" para que acredite con los documentos idóneos, la entrega en tiempo y forma de "EL INMUEBLE" y el otorgamiento del uso y goce pacífico al ARRENDATARIO, o de

no ser acreditado, se fije fecha y lugar para que tenga verificativo la correcta entrega del objeto materia de "EL CONTRATO".

II.- En cuanto a las obligaciones de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCER INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO":

a).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" deberá acudir en la VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCER INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" para que acredite el pago de todos los pagos vencidos establecidos en el "EL CONTRATO" referido y relacionado como anexo en el presente convenio.

b).- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCER INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente CONVENIO FINAL, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia se realice la devolución inmediata de "EL INMUEBLE" y se cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR".

c).- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCER INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" no cubren en su totalidad sus adeudos, derivados del incumplimiento no justificado de las obligaciones imputables al ARRENDATARIO establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente CONVENIO FINAL se deberá llevar a cabo el embargo de bienes a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" como garantía o en su caso señalar bienes suficientes propiedad de "EL TERCER INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en "EL CONTRATO" referido y relacionado como anexo del presente convenio y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de "LAS PARTES" y de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCER INTERESADO" o "EL OBLIGADO SOLIDARIO" renuncian a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" a "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

QUINTA.- RECIPROCAS CONCESIONES.- Las partes acuerdan que en el caso de que exista un incumplimiento por cualquiera de ellas a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento que diera lugar al inicio de un procedimiento judicial, ambas partes renuncian recíprocamente al derecho de exigirse gastos y costas judiciales derivadas del procedimiento entablado en contra del incumplido, por lo que no podrá ser materia de reclamo judicial ni como parte actora o como parte demandada

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia. El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

N38-ELIMINADO 6

PRESTADOR DE SERVICIO DE "CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA"

LIC. ALEJANDRO AGUILAR GARIBAY

Certificación N° 00420 expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1749/2020
Expediente Centro: 09-2020

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Por recibido el escrito mediante el cual adjunta el convenio celebrado el día 11 once de
N40-ELIMINADO 1

carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al
N41-ELIMINADO 1 suscrito ante el Prestador del

Servicio ALEJANDRO AGUILAR GARIBAY con número de certificación 00420, adscrito al centro acreditado con número 00106, denominado LIC. EN D. ALEJANDRO AGUILAR GARIBAY, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE
JOPC/RGHD/JHBA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."